

## Aclaración N° 5

### PREGUNTA 1.

En referencia a la Aclaración N° 2, la respuesta N° 2, letra "B)", reconsultamos lo siguiente:

- a) Cada vez que desde la empresa de seguridad deba ingresarse a una unidad, ¿se hará conjuntamente con personal técnico de ANV o de otra empresa? (como detallaron: empresas constructoras, visitas de clientes, autoridades, etc.)
- b) ¿En algún momento, en alguna instancia, deberá ingresar a un inmueble personal únicamente de G4S?

#### **Respuesta 1:**

- a) Como se establece en el Pliego, para la apertura y cierre de inmuebles y recepción o entrega de llaves siempre existe una contraparte, ya sea un técnico, una empresa, un visitante o un adjudicatario. En el pliego se cuantifican en forma promedial mensual esos eventos.*
- b) En las instancias de inspecciones visuales documentadas ingresa solo personal de la empresa de seguridad.*

### PREGUNTA 2.

En referencia a la Aclaración N° 2, la respuesta 4, reconsultamos esto:

En la respuesta se indica que "lo que certifica el Escribano es la constitución de la Empresa", ¿entonces solo se requiere un certificado notarial de la personería jurídica y constitución de la Empresa? ¿No se certifica la firma?

Persiste la duda ya que en el Pliego se establece lo siguiente:

"3.1 Constitución: La empresa proponente deberá indicar su denominación social y firma del proponente, así como la representación de quien participa por la empresa y constituir domicilio en la ciudad de Montevideo, todo lo cual deberá ser certificado por Escribano Público."

Se especifica que todo deber ser certificado por Escribano Público, entendiendo, todo lo anterior (denominación social de la empresa, firma del proponente, representación de quien participa por la empresa, domicilio en Montevideo). Si tanto la propuesta técnica como la económica (que van en sobres separados) deben ser firmadas, entonces reconsultamos si en oportunidad de presentar las dos propuestas (económica y técnica, en sobres separados), indicando en cada una la denominación social y

firma del proponente, representación de quien participa por la empresa y constitución de domicilio en Montevideo, en ambos casos todo debe ser certificado por Escribano Público.

**Respuesta 2:** *Lo que tiene que constar en Certificado de Escribano Publico es lo establecido en el 3.1:*

*“3.1 Constitución: La empresa proponente deberá indicar su denominación social y firma del proponente, así como la representación de quien participa por la empresa y constituir domicilio en la ciudad de Montevideo, todo lo cual deberá ser certificado por Escribano Público”.*

*No es necesario que las ofertas técnicas y económicas estén certificado por Escribano.*